RESOLUCIÓN N° 72/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2022 SUSCRITO CON OSCAR RODAS, EN EL MARCO DE LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/22 "REFACCIÓN DE PARTE DE LAS INSTALACIONES EN EL COMANDO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO, COMCOME, PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY"

Asunción, 28 de julio de 2022

VISTO: El DICTAMEN TÉCNICO - LEGAL UOC N° 6/2022 de fecha 25 de julio de 2022, de la Unidad Operativa de Contratación, a través del cual solicita la extensión de vigencia del contrato N° 01/2022 suscrito con Oscar Rodas, en el marco de licitación por vía de la excepción N° 01/22 "Refacción de las instalaciones del COMCONE para la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay" ID N° 407675,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, creada por Ley N° 6.096 de fecha 31 de mayo de 2.018, requiere la implementación, estructuración, desarrollo y cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias derivadas de la Ley N° 4995/2013, "De Educación Superior", contar con una Estructura de Gobierno Provisorio, que le asegure representatividad en el orden legal para el giro regular de sus actividades jurídicas, académicas y administrativas.

Que, la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay - UPTP, es una entidad pública según lo establecido en el artículo 1° de la Ley de creación.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 9267/2018 de fecha 30 de julio de 2.018, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA ESTRUCTURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN - PARAGUAY, CREADA POR LEY N° 6096/2018, Artículo 1°. Establécese que la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay, creada por la Ley 6096/18, contara de manera provisoria con los siguientes órganos de gobierno: *"Un Rector"*

Que, de conformidad a lo establecido en el mismo Decreto N° 9267/2018, en su Artículo 3°. *Sin perjuicio de aquellas funciones que le*

Lic. CARLINO S. VELÁZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

Escaneado con CamS

RESOLUCIÓN N° 72/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2022 SUSCRITO CON OSCAR RODAS, EN EL MARCO DE LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/22 "REFACCIÓN DE PARTE DE LAS INSTALACIONES EN EL COMANDO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO, COMCOME, PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY"

acuerde el futuro Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, son atribuciones y deberes del Rector, entre otras cosas: "a) *Ejercer la representación legal de la Universidad...; b) Nombrar, contratar y remover al personal administrativo de la Universidad; c) Adoptar medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario; y (...) l) Dictar Resoluciones*".

Que, por Decreto N° 695/2018, se nombra al Señor Carlino Samuel Velázquez Martínez como Rector Interino de la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay - UPTP.

ANTECEDENTES:

Que, en fecha 25 de marzo de 2022 el Comité de Evaluación de la Licitación por Vía de la Excepción N° 01/22 "Refacción de las Instalaciones del COMCOME para la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay" ID N° 407675, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a Oscar Rodas por el total, contrato abierto:

***Monto Mínimo**: Gs. 675.000.000 (Guaraníes seiscientos setenta y cinco millones)*

***Monto Máximo:** Gs. 1.350.000.000 (Guaraníes mil trescientos cincuenta millones).*

*Que, por Resolución N° 40/22 de fecha 28 de marzo de 2022 resuelve adjudicar la Licitación por Vía de la Excepción N° 01/22 "Refacción de las Instalaciones del COMCOME para la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay"- ID N° 407675 a la firma **LA CONSTRUCTORA OR.** de Oscar Rodas, **con RUC N° 1683567-0** en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

En fecha 18 de abril de 2022 se ha suscripto el Contrato N° 01/2022 entre la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay y la firma LA CONSTRUCTORA

Econ. CARLINO S. VELÁZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

Escaneado con CamS

RESOLUCIÓN N° 72/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2022 SUSCRITO CON OSCAR RODAS, EN EL MARCO DE LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/22 "REFACCIÓN DE PARTE DE LAS INSTALACIONES EN EL COMANDO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO, COMCOME, PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY"

OR. de Oscar Rodas, con RUC N° 1683567-0, cuya cláusula de vigencia inicialmente fue hasta el 31 de julio de 2022.

Situación de hecho:

Que, por Memorándum N° 01/2022 de fecha 20/07/2022, la Abg. María Lourdes Cuevas – Administradora del Contrato de referencia, solicita la extensión de la vigencia del contrato por el cual argumenta lo siguiente: "Los trabajos realizados se encuentran en un estimativo poco mayor al 50% del proceso y en vista a que dicho contrato está próximo a su terminación solicito la prórroga del mismo a fin de dar continuidad a las refecciones de las instalaciones".

*Que, por Nota UOC N° 17/2022 remitida vía correo electrónico a la firma **LA CONSTRUCTORA OR.** de Oscar Rodas, consultando su conformidad de realizar una prórroga del plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.*

*En fecha 21/07/2022 la firma **LA CONSTRUCTORA OR.** de Oscar Rodas expresa su conformidad para la extensión de vigencia hasta el 31/12/2022 del Contrato N° 01/2022, en el marco de la Licitación por Vía de la Excepción N° 01/22 "Refacción de las Instalaciones del COMCOME para la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay" ID N° 407675.*

El monto de Ejecución del Contrato N° 01/2022 es de Gs. 686.180.137 (Guaraníes seiscientos ochenta y seis millones ciento ochenta mil ciento treinta y siete) equivalente al 50,82% del monto máximo del contrato, según se desprende del Certificado de Obras N° 2 de fecha 05/07/2022 firmado por el Arq. Carlos Saldívar Fiscal y el Sr. Oscar Rodas.

*La Póliza de Seguro N° 1503001236 de fiel cumplimiento de contrato, de la firma **LA CONSTRUCTORA OR.** de Oscar Rodas, se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 31/08/2022).*

Econ. CARLINO S. VELÁZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

Av. Sebastián Gaboto / Comando de Comunicaciones
Asunción – Paraguay
www.uptp.edu.py

Escaneado con CamS

RESOLUCIÓN N° 72/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2022 SUSCRITO CON OSCAR RODAS, EN EL MARCO DE LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/22 "REFACCIÓN DE PARTE DE LAS INSTALACIONES EN EL COMANDO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO, COMCOME, PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY"

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la ***Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Por otra parte, el Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ***Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el***

Econ. CARLINO S. VELÁZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

Escaneado con CamS

RESOLUCIÓN N° 72/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2022 SUSCRITO CON OSCAR RODAS, EN EL MARCO DE LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/22 "REFACCIÓN DE PARTE DE LAS INSTALACIONES EN EL COMANDO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO, COMCOME, PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY"

Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:

"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ***La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes*** *cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida,* ***pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".***

La Resolución DNCP N° 4576/2020 *por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 844/2018, que en la parte del Resuelve* ***Art. 9° Modificaciones Contractuales, inc. e) dispone: "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo el siguiente ejercicio fiscal".***

La Resolución DNCP N° 5695/19 *por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, que en la parte del Resuelve* ***Art 42 al 44*** *donde se da total cumplimiento a los requerimientos*

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley N° 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63

Econ. CARLINO S. VELÁZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

Escaneado con CamS

RESOLUCIÓN N° 72/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2022 SUSCRITO CON OSCAR RODAS, EN EL MARCO DE LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/22 "REFACCIÓN DE PARTE DE LAS INSTALACIONES EN EL COMANDO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO, COMCOME, PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY"

CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, el Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, Resolución DNCP N° 4576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" en la parte del Resuelve Art. 9° Modificaciones Contractuales inc. e) y la Resolución DNCP N° 5695/19 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, que en la parte del Resuelve ***Art 42 al 44.***

La extensión en cuestión se realiza en el marco de la Licitación por Vía de la Excepción N° 01/22 "Refacción de las Instalaciones del COMCOME para la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay" ID N° 407675, la que se encuentra individualizada en un Convenio Modificatorio a ser suscrito por la citada firma, que se adjunta al presente Informe Técnico, y una vez autorizada la misma se solicitará a la empresa la extensión de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,

EL RECTOR INTERINO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY

R E S U E L V E :

Artículo 1° **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contratación, a proseguir con los trámites pertinentes para la extensión de la vigencia del contrato N° 01/2022 suscrito con Oscar Rodas, en el marco de licitación por vía de la excepción N° 01/22 "Refacción de las instalaciones del COMCONE

Econ. CARLINO S. VELAZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

Escaneado con CamS

RESOLUCIÓN N° 72/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2022 SUSCRITO CON OSCAR RODAS, EN EL MARCO DE LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/22 "REFACCIÓN DE PARTE DE LAS INSTALACIONES EN EL COMANDO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO, COMCOME, PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY"

para la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay" ID N° 407675, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2501/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle

Cláusula de Vigencia: hasta el 31 de diciembre de 2022

Artículo 2° **ORDENAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, solicitar al a empresa la ampliación de la garantía pertinente y verificar que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo y a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Econ. **CARLINO S. VELAZQUEZ M.**
Rector Interino

CARLINO S. VELÁZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY

Escaneado con CamS